



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE AFP

COMUNICADO DE PRENSA

25 mil potenciales pensionables se integran en enero LISTADO PÚBLICO DE PENSIONABLES

Esta semana se completó el primer proceso de conformación del **Listado Público de Pensionables** (LPP), que es un registro voluntario de todos los afiliados que por edad o saldo acumulado tienen la condición de ser potenciales pensionados. Este listado permite a los actores del sistema, es decir AFP's, Compañías de Seguro que comercializan Rentas Vitalicias y Corredores de Seguro Autorizados, tener acceso a la información de los potenciales demandantes.

La conformación de este listado es parte de las modificaciones que introdujo la ley N° 19.934 que entró en vigencia el 19 de agosto pasado, para mejorar la comercialización de las Rentas Vitalicias y otorgar mayor transparencia a este mercado.

75 mil notificados

Durante la segunda quincena de octubre de 2004, las Administradoras de Fondos de Pensiones notificaron a 75 mil potenciales pensionables de la posibilidad de ser incluidos en el LPP. Fueron notificados todos aquellos que tenían saldo suficiente como para pensionarse en forma anticipada durante el primer semestre de este año; todas las afiliadas que cumplirán 59 ó afiliados que cumplirán 64 años entre enero y junio del 2005.

Durante noviembre, el 30 % de los notificados, unos 21 mil pensionables, manifestaron su voluntad de excluirse del Listado.

El 5 de enero el Listado Público quedó conformado con 25 mil nuevos pensionables, cifra que incluye a todos aquellos que durante el primer semestre de este año cumplen con los requisitos de saldo para pensionarse por vejez anticipada y por aquellas mujeres que cumplen 59 años y hombres que cumplen 64 años el presente mes de enero.

Los casi 29 mil pensionables restantes, que son aquellos que se encontrarán a un año de la edad legal de jubilación y que no manifestaron su voluntad de ser excluidos, se irán incorporando al Listado Público en el mes de su cumpleaños.

Los afiliados o beneficiarios que solicitan pensión se notifican o ingresan al Listado Público en forma automática al momento de suscribir la solicitud.

Datos del pensionable que incluye el listado:

El LPP incluirá los siguientes datos de los potenciales pensionables: Nombre, Apellido Paterno y Materno; Rut; Sexo; Fecha de nacimiento; Dirección; Saldo total de la cuenta de capitalización

individual; Valor Bono de Reconocimiento, si corresponde; así como edad, sexo y características de los beneficiarios.

Por tratarse de información privada, altamente sensible y de alto valor comercial, el Listado es público sólo para los actores que participan en el sistema, AFP's, Compañías de Seguros que comercializan Rentas Vitalicias y Corredores de Seguros inscritos en el Registro de Corredores y habilitados para intermediar Rentas Vitalicias. Con el fin de proteger la información, cuyo mal uso esta penado por Ley, el LPP será publicado en una plataforma web entregada por Sonda que requiere firma electrónica avanzada.

Nuevo proceso de notificación:

El próximo proceso de notificación comienza el próximo mes de abril y se incluirá a todos aquellos cotizantes del sistema cuyos saldos les permitan acceder a una pensión anticipada durante el segundo semestre de este año, y a todas las mujeres que cumplan 59 años y hombre que cumplan 64 años entre junio y diciembre de 2005.

Estas personas recibirán una carta personal en la que se les notifica que serán incorporados en el Listado Público de Pensionables a menos que manifiesten su voluntad de excluirse. Conjuntamente a la notificación recibirán un folleto explicativo de las modalidades de pensión y una Solicitud de exclusión del Listado que está prefranqueada para facilitar su envío. De este modo, tanto la aceptación como rechazo a participar en el LPP no reviste gastos para el afiliado.

Las personas que no deseen aparecer en el listado, deben entregar la Solicitud de Exclusión en cualquier agencia de su Administradora o remitirla por correo, o manifestar su voluntad en tal sentido a través del sitio web de la AFP. **Para ello cuentan con 30 días de plazo a contar de la fecha en que se recibió la notificación.**

Agradecemos la difusión de esta información
Superintendencia de AFP

Santiago, 7 de enero de 2005.